

Ley mediante la cual se autoriza
una emisión especial de un sello
semi-postal de la denominación
de 2¢, conmemorativo del 440 Ani-
versario de la fundación de la
Universidad Autónoma de
Sto Dgo. -

NOMBRE
No. # 11

23-11-78



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 9656

Santo Domingo de Guzmán, D.N.


28 NOV. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.237, del 23 de noviembre del año en curso, pláceme, cortésmente, informarle que la Ley mediante el cual se autoriza una emisión especial de un sello semi-postal de la denominación de 2¢, conmemorativo del 440 Aniversario de la fundación de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, ha sido promulgada en fecha 23 de noviembre del presente año, y registrada con el No.11.

Atentamente,


Lic. José María Hernández

JMH.
AQ/ms.

Número: 9656

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

28 NOV. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.237, del 23 de noviembre del año en curso, pláceme, cortésmente, informarle que la Ley Mediante el cual se autoriza una emisión especial de un sello semi-postal de la denominación de 2¢, conmemorativo del 440 Aniversario de la fundación de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, ha sido promulgada en fecha 23 de noviembre del presente año, y registrada con el No.11.

Atentamente,

Lic. José María Hernández

JMH.
AQ/ms.

Número: 9656

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

28 NOV. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.--

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.237, del 23 de noviembre del año en curso, pláceme, cortésmente, informarle que la Ley Mediante el cual se autoriza una emisión especial de un sello semi-postal de la denominación de 24, conmemorativo del 440 Aniversario de la fundación de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, ha sido promulgada en fecha 23 de noviembre del presente año, y registrada con el No.11.

Atentamente,

Lic. José María Hernández

JMH.
AQ/ms.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

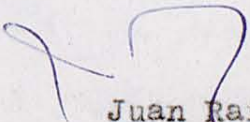
00237

Señor
Don Antonio Guzmán Fernández,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO, PALACIO NACIONAL.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines Constitucionales, el proyecto de Ley mediante el cual se autoriza una emisión especial de un sello semipostal de la denominación de 2¢, conmemorativo del 440 Aniversario de la fundación de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

Con sentimientos de consideración y estima, le -
saluda muy atentamente,



Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.-

Este proyecto de Ley fué aprobado de urgencia.

am.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la Universidad Autónoma de Santo Domingo ha solicitado al Gobierno Nacional la autorización de una emisión especial de sellos semi-postales de la denominación de dos centavos, conmemorativo del 440 Aniversario de la fundación de la referida Universidad, destinándose el producido de la venta de dichos sellos a la reparación y equipamiento de los laboratorios de esta alta casa de estudios;

CONSIDERANDO: Que es propósito del Gobierno Central adoptar las medidas necesarias encaminadas a solucionar los problemas económicos que confronta la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Se autoriza una emisión especial de dos millones (2,000,000.00) de sellos semi-postales de la denominación de dos centavos, con las siguientes características en su diseño: Serán de forma rectangular, en tamaño de 36 milímetros de alto por 25 de ancho, a colores, mostrando como motivo principal en su centro el símbolo de la Universidad Autónoma de Santo Domingo; a todo lo largo del lado superior tendrá la leyenda "República Dominicana"; hacia el lado inferior izquierdo la cifra "1538" y hacia el lado superior derecho la cifra "1978"; debajo se leerá la inscripción "440 Aniversario UASD"; hacia el lado superior izquierdo aparecerá el valor facial expresado así: "2¢". Dichos sellos se expenderán a partir del mes de noviembre de 1978.


Art.2.- Los fondos generados por los sellos cuya emisión se autoriza mediante la presente Ley, serán destinados a la reparación y el equipamiento de los laboratorios de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

Art.3.- Este sello será adherido, adicionalmente al franqueo establecido para todo envío de correspondencia, tanto aérea como marítima, con destino al extranjero y en el territorio nacional, incluyendo las encomiendas postales.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2da LEGISLATURA Ind DE 19 78
REGISTRADA AL No. 27
en el folio 1 del libro letra F
No. --- de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ---
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 27 de 1978

Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley mediante el cual se autoriza una emisión especial de un sello semi-postal de la denominación - de dos centavos (2¢) conmemorativo del 440 aniversario de la fundación de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. - PAG. 2.-

Art.4.- También se adherirá dicho sello, sin perjuicio de la tasa ordinaria correspondiente, u otro sello adicional, a todo telegrama, cablegrama o radiograma que sea expedido en las oficinas telegráficas particulares.

Art.5.- Igualmente se adherirá dicho sello semi-postal al recibo de pago de cada comunicación telefónica de larga distancia que se efectúe dentro del territorio Nacional o al extranjero.

Art.6.- Asimismo será aplicado a todo libramiento de pago, cheque, giro bancario, así como a todo documento en el cual se apliquen sellos de Rentas Internas.

Art.7.- El producto de las recaudaciones correspondientes a la venta de estos sellos será depositado en la Tesorería Nacional, en un Fondo Especial, bajo el epígrafe "Reparación y Equipamiento de los Laboratorios de la Universidad Autónoma de Santo Domingo", para cubrir gastos de dicha institución universitaria por este concepto.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 116 de la Restauración.

(Fdos).

Abraham Bautista Alcántara,
Presidente.

Rafael Fdo. Correa Rogers,
Secretario.

Sofía Leonor Sánchez Baret de Polanco,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 116 de la Restauración.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley de Fomento de la Enseñanza Superior y de la Investigación Científica y Tecnológica. Proyecto de Ley No. 1972.

Art. 1.º - El producto de las resoluciones correspondientes a la venta de estos sellos será depositado en la Tesorería Nacional, en un fondo especial, bajo el rubro "Fondo de Fomento y Mejoramiento de los Laboratorios de la Universidad Nacional de Santo Domingo", para cubrir gastos de dicha institución universitaria por este concepto.

Art. 2.º - El producto de las resoluciones correspondientes a la venta de estos sellos será depositado en la Tesorería Nacional, en un fondo especial, bajo el rubro "Fondo de Fomento y Mejoramiento de los Laboratorios de la Universidad Nacional de Santo Domingo", para cubrir gastos de dicha institución universitaria por este concepto.

Art. 3.º - El producto de las resoluciones correspondientes a la venta de estos sellos será depositado en la Tesorería Nacional, en un fondo especial, bajo el rubro "Fondo de Fomento y Mejoramiento de los Laboratorios de la Universidad Nacional de Santo Domingo", para cubrir gastos de dicha institución universitaria por este concepto.

Art. 4.º - El producto de las resoluciones correspondientes a la venta de estos sellos será depositado en la Tesorería Nacional, en un fondo especial, bajo el rubro "Fondo de Fomento y Mejoramiento de los Laboratorios de la Universidad Nacional de Santo Domingo", para cubrir gastos de dicha institución universitaria por este concepto.

Art. 5.º - El producto de las resoluciones correspondientes a la venta de estos sellos será depositado en la Tesorería Nacional, en un fondo especial, bajo el rubro "Fondo de Fomento y Mejoramiento de los Laboratorios de la Universidad Nacional de Santo Domingo", para cubrir gastos de dicha institución universitaria por este concepto.

Art. 6.º - El producto de las resoluciones correspondientes a la venta de estos sellos será depositado en la Tesorería Nacional, en un fondo especial, bajo el rubro "Fondo de Fomento y Mejoramiento de los Laboratorios de la Universidad Nacional de Santo Domingo", para cubrir gastos de dicha institución universitaria por este concepto.

Art. 7.º - El producto de las resoluciones correspondientes a la venta de estos sellos será depositado en la Tesorería Nacional, en un fondo especial, bajo el rubro "Fondo de Fomento y Mejoramiento de los Laboratorios de la Universidad Nacional de Santo Domingo", para cubrir gastos de dicha institución universitaria por este concepto.

Art. 8.º - El producto de las resoluciones correspondientes a la venta de estos sellos será depositado en la Tesorería Nacional, en un fondo especial, bajo el rubro "Fondo de Fomento y Mejoramiento de los Laboratorios de la Universidad Nacional de Santo Domingo", para cubrir gastos de dicha institución universitaria por este concepto.

Art. 9.º - El producto de las resoluciones correspondientes a la venta de estos sellos será depositado en la Tesorería Nacional, en un fondo especial, bajo el rubro "Fondo de Fomento y Mejoramiento de los Laboratorios de la Universidad Nacional de Santo Domingo", para cubrir gastos de dicha institución universitaria por este concepto.

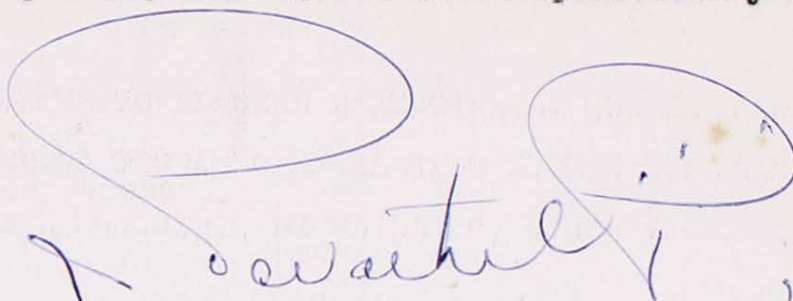
Art. 10.º - El producto de las resoluciones correspondientes a la venta de estos sellos será depositado en la Tesorería Nacional, en un fondo especial, bajo el rubro "Fondo de Fomento y Mejoramiento de los Laboratorios de la Universidad Nacional de Santo Domingo", para cubrir gastos de dicha institución universitaria por este concepto.

8da LEGISLATURA 6da DE 19 72
REGISTRADA AL No. 27 del libro letra A
No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de 100
hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo 23 de Mayo 1972
Jefe de las Oficinas del Senado


CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley mediante el cual se sutoriza una emisión especial de un sello semi-postal de la denominación -
ASUNTO: de 2¢, conmemorativo del 440 aniversario de la fundación de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. - PAG. 3.-

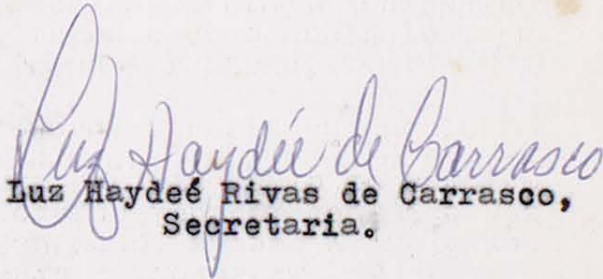
pública Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 116 de la Restauración.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.



Florentino Carvajal Suero,
Secretario.



Luz Haydeé Rivas de Carrasco,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO de la Comisión de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.
- Proyecto de Ley referente al estatuto de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.
- Expediente de un sello semi-postal de la denominación -

la Restauración, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1958 de la Independencia y 118 de

[Handwritten signature]

Juan Rafael Peraza Pérez,
Presidente.

[Handwritten signature]
Secretario

[Handwritten signature]
Secretario

2 de
LEGISLATURA Ord DE 19 78
REGISTRADA AL No. 27
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 2
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 23 de Abril 19 78
Jefe de las Oficinas del Senado



Leído en Sesión
del 23/11/78



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Archivo

La Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones del Senado de la República, después de haber estudiado y ponderado el Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza una emisión especial de 2,000,000 de sellos semi-postales de la denominación de dos centavos, en favor de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, cuyos valores serán destinados a la reparación y al equipamiento de los laboratorios del alto centro de estudios.-

La Comisión da todo su apoyo al citado proyecto ya que contribuye a resolver una de las tantas necesidades que tiene nuestra más antigua Universidad, que bien merece la ayuda y apoyo de todas las Instituciones Públicas, privadas.-

Invitamos a todos los Senadores a dar su apoyo a este proyecto que viene a llenar una justa necesidad.

Trq. L. y P.
LEONIDAS A. PEREZ Y PEREZ,
Presidente.-

POR LA COMISION

ELIAS SARRAF EDER,
Vice-Presidente.-

ALFREDO RIVAS HERNANDEZ,
Secretario.-

JOSE DELIO GUZMAN DOMINGUEZ,
Vocal.-

Man. E. Fel. H.
MANUEL E. FELIU HERRERA,
Vocal.-

Noel S. Serv. Espinosa
NOEL SERVIL ESPINOSA,
Vocal.-

HELVIO ANTONIO RODRIGUEZ?
Vocal.-

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

La Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones del Senado de la República, después de haber estudiado y ponderado el Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza una emisión especial de 2,000,000 de sellos semi-postales de la denominación de dos centavos, en favor de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, cuyos valores serán destinados a la reparación y al equipamiento de los laboratorios del alto centro de estudios.--

La Comisión da todo su apoyo al citado proyecto ya que contribuye a resolver una de las tantas necesidades que tiene nuestra más antigua Universidad, que bien merece la ayuda y apoyo de todas las Instituciones Públicas, privadas.--

Invitamos a todos los Senadores a dar su apoyo a este proyecto que viene a llenar una justa necesidad.

POR LA COMISION

Tr. J. P.
LEONIDAS A. PEREZ Y PEREZ,
Presidente.--

ELIAS SARRAT EDER,
Vice-Presidente.--

ALFREDO RIVAS HERNANDEZ,
Secretario.--

JOSE DELIO GUZMAN DOMINGUEZ,
Vocal.--

MANUEL E. FELIU HERRERA,
Vocal.--

NOEL SUBERVI ESPIWOSA,
Vocal.--

HELWIO ANTONIO RODRIGUEZ?
Vocal.--

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
23 de noviembre de 1978.-

Señor
Dr. Abraham Bautista Alcántara,
Presidente Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00994, de fecha 7 de noviembre del año en curso y del proyecto de ley mediante el cual se autoriza una emisión especial de un sello semipostal de la denominación de 2¢, conmemorativo del 440 Aniversario de la fundación de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó con carácter de urgencia el referido proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente,



* Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.-

Remitido a la Comis.
de O.P. y Comunicaciones



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Leído en Sesión
del 15-11-78
Declarada de
Urgencia
23/11/78
dos lecturas.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de Noviembre de 1978 .

000994

Archie

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza una emisión especial de un sello semi-postal de la denominación de 2¢, conmemorativo del 440 Aniversario de la fundación de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

El Proyecto Original establece un sello de 1¢, pero se aprobó una moción del que suscribe, a fin de que el sello sea de 2¢ en vez de 1¢.

Muy atentamente,

Dr. Abraham Bautista Alcántara,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

ABA/esl.-

000994

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de Noviembre de 1978 .

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza una emisión especial de un sello semi-postal de la denominación de 2¢, conmemorativo del 440 Aniversario de la fundación de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

El Proyecto Original establece un sello de 1¢, pero se aprobó una moción del que suscribe, a fin de que el sello sea de 2¢ en vez de 1¢.

Muy atentamente,

Dr. Abraham Bautista Alcántara,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

ABA/esl.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la Universidad Autónoma de Santo Domingo ha solicitado al Gobierno Nacional la autorización de una emisión especial de sellos semi-postales de la denominación de dos centavos, conmemorativo del 440 Aniversario de la fundación de la referida Universidad, destinándose el producido de la venta de dichos sellos a la reparación y equipamiento de los laboratorios de esta alta casa de estudios;

CONSIDERANDO: que es propósito del Gobierno Central adoptar las medidas necesarias encaminadas a solucionar los problemas económicos que confronta la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se autoriza una emisión especial de dos millones (2,000.000.00) de sellos semi-postales de la denominación de dos centavos, con las siguientes características en su diseño: Serán de forma rectangular, en tamaño de 36 milímetros de alto por 25 de ancho, a colores, mostrando como motivo principal en su centro el símbolo de la Universidad Autónoma de Santo Domingo; a todo lo largo del lado superior tendrá la leyenda "República Dominicana"; hacia el lado inferior izquierdo la cifra "1538" y hacia el lado inferior derecho la cifra "1978"; debajo se leerá la inscripción "440 Aniversario UASD"; hacia el lado superior izquierdo aparecerá el valor facial expresado así: "2¢". Dichos sellos se expenderán a partir del mes de noviembre de 1978.

Art. 2.- Los fondos generados por los sellos cuya emisión se autoriza mediante la presente Ley, serán destinados a la reparación y el equipamiento de los laboratorios de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

Art. 3.- Este sello será adherido, adicionalmente al franqueo establecido para todo envío de correspondencia, tanto aérea como marítima, con destino al extranjero y en el territorio nacional, incluyendo las encomiendas postales.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Handwritten signature]
LEGISLATURA DEL 19 *[Handwritten number]*

REGISTRADA con el Número *[Handwritten number]*
en el folio *[Handwritten number]* del Libro Letra *[Handwritten letter]* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *[Handwritten number]*

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de *[Handwritten number]*

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley mediante el cual se autoriza una emisión especial de un sello semi-postal de la denominación de 2¢, conmemorativo del 440 Aniversario de la fundación de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

ASUNTO:

PAG.

2.-

mingo.-


Art. 4.- También se adherirá dicho sello, sin perjuicio de la tasa ordinaria correspondiente, u otro sello adicional, a todo telegrama, cablegrama o radiograma que sea expedido en las oficinas telegráficas particulares.

Art. 5.- Igualmente se adherirá dicho sello semi-postal al recibo de pago de cada comunicación telefónica de larga distancia que se efectúe dentro del territorio Nacional o al extranjero.

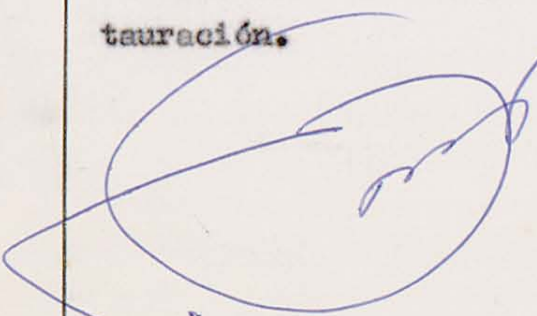
Art. 6.- Asimismo será aplicado a todo libramiento de pago, cheque, giro bancario, así como a todo documento en el cual se apliquen sellos de Rentas Internas.

Art. 7.- El producto de las recaudaciones correspondientes a la venta de estos sellos será depositado en la Tesorería Nacional, en un Fondo Especial, bajo el epígrafe "Reparación y Equipamiento de los Laboratorios de la Universidad Autónoma de Santo Domingo", para cubrir gastos de dicha institución universitaria por este concepto.

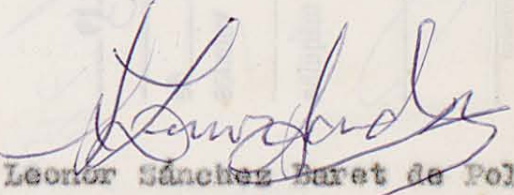
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 116 de la Restauración.



Abraham Bautista Alcántara,
 Presidente.-



Rafael Pdo. Correa Rogers,
 Secretario.-



Sofía Leonor Sánchez Baret de Polanco,
 Secretaria.-

